

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 7.11.04

**Procuración General. Dirección Judicial de
Contrataciones.**

Periodo bajo examen: 2010

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE DE 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código del proyecto: 7.11.04

Nombre: Procuración General- Dirección Judicial de Contrataciones

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión.

Período: Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2010

Objeto: Procuración General de la CABA. Dirección General de Relaciones Contractuales

Objetivos: Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

Alcance: Juicios en los cuales el GCBA sea actor o demandado, sobre la materia de Relaciones Contractuales. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso.

Unidad ejecutora: Jurisdicción 09 – Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Unidad Ejecutora 730 Procuración General. Programa 11. Asuntos Patrimoniales y Fiscales. Actividad 12 Relaciones Contractuales.

Director de Proyecto:
Dr. Diego Gorla

Supervisora:
Dra. Sandra Lebrero

Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de Auditores de fecha 09/11/2011.

Resolución AGC N° 358/11

Informe Ejecutivo	
Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2011.
Código del Proyecto	7.11.04
Denominación del Proyecto	Procuración General- Dirección Judicial de Contrataciones.
Principales Conclusiones	El área auditada realiza una adecuada gestión de sus recursos, debiendo optimizar las operaciones de control para utilizar todas las instancias de defensa de los derechos del mandante. No existen circuitos o procedimientos que respondan a la necesidad de iniciar investigaciones sumarias en ocasión de registrar que se hayan dictado actos o concretaron contrataciones que, en el entender de la Procuración General resultan nulos. El sistema de control interno del área se presenta como razonable.
Objeto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Relaciones Contractuales.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 09- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. 730- Dirección General de Relaciones Contractuales.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Observaciones	➤ No surgió la existencia de informaciones sumarias a fin de establecer responsabilidades por parte de funcionarios en casos de condenas patrimoniales contra el GCBA o de actos o contrataciones que resultaron nulos o fueron considerados como tales por la misma Procuración General. ➤ En 9 de las causas relevadas, que representan el 15% de la muestra, precluyeron instancias procesales de defensa de los derechos del GCBA, o no se asistió a instancias de defensa. ➤ Uno de los letrados de los letrados que resulta apoderado en las causas desde hace 5 años se encuentra vinculado a través de una locación de servicios. Esta circunstancia desatiende el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de la CABA respecto del reconocimiento de estabilidad impropia en el marco de relación de empleo público para casos equivalentes ➤ Los sistemas de información presentan falencias de comunicación entre los distintos niveles, así como de seguridad y resguardo de la información

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 7.11.04
"Procuración General. Dirección Judicial de Contrataciones"

DESTINATARIO

Señor:

Vicepresidente 1°

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Oscar Moscariello

S / D

1. INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Dirección General de Relaciones Contractuales. Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

3. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

4. ALCANCE

Juicios en los cuales el GCBA sea actor o demandado, sobre la materia de relaciones contractuales. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se

completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso, y las consecuencias procesales y administrativas de las mismas.

4.1.- Procedimientos de Auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

1. Solicitud de información, y análisis de las respuestas recibidas.
2. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General.
3. Evaluación del universo a auditar.
4. Relevamiento de la información contenida en Software que utiliza la Dirección General de Relaciones Contractuales.
5. Evaluación de la eficacia del sistema informático utilizado.
6. Relevamiento de las actuaciones administrativas que son antecedente de los procedimientos judiciales auditados.
7. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.iusbaires.gov.ar.
8. Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.
9. Respecto de las carpetas internas se verificó:
 - a) Que la documentación obrante en el expediente judicial sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que, eventualmente continúe con la tramitación.
 - b) El cumplimiento de los plazos procesales.
 - c) Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas internas y las constancias de los expedientes en sede judicial.
10. Aplicación del Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.

Resulta oportuno aclarar que el análisis de la gestión judicial no tiene como objeto evaluar la estrategia judicial, privativa de cada profesional actuante, a seguir en cada caso; sino verificar cuestiones que hacen al correcto desempeño profesional en procura del resguardo de los derechos y el patrimonio del Estado.

4.2. Universo Auditado.

El universo se definió de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Relaciones Contractuales Público. Las causas gestionadas por esa Dirección General son 614 causas.

Muestra¹:

Atento lo expuesto se procedió a determinar, mediante criterio aleatorio por sistema probabilístico, una muestra de las causas, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%, resultando en un total de 61 expedientes.

Actor	Demandado	Objeto	N expte
COMPARINI ESTELA SUSANA	GCBA	Daños y perjuicios	3415-0
GARCIA LAVAL FRANCISCO A.	GCBA	Daños y perjuicios	110190-1999
GIMENEZ FERNANDO	GCBA	Cobro de pesos	6405-0
MONTI CLAUDIA DANIELA	GCBA	Daños y perjuicios	98937-2008
SUGRAÑES ROBERTO NESTOR	GCBA (Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario)	Daños y perjuicios	1798-0
CONS PROP EDIFICIO CRISOLOGO	GCBA	Amparo	40141-0
EPSZTEYN	GCBA	Amparo	34373-0
MARTINEZ	GCBA	Amparo	39352-0
TOMALINO	GCBA	Amparo	40076-0
CAVEMAR	GCBA	Contratos de obra Publica	1797-0
GCBA	BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA	Cese de Opsición al registro de marcas	6174-2009
PARPAGNOLI MAXIMO Y OTROS	GCBA	Amparo	36151-0
ADEA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS SA	GCBA	Amparo	37123-0

¹ Ver Anexo II.

FM TANGO SA	GCAB	Daños y perjuicios	15295-2000
PUNTA CARRASCO SA	GCBA	Impugnacion de acto administrativo	5904-0
VAZQUEZ FAVIO ROBERTO Y OTROS	GCBA	Amparo	40227-0
CAPELO INES	GCBA	Daños y perjuicios	34584-0
FUNDACION MADRES PLAZA DE MAYO	GCBA	Otras Demandas contra la Autoridad Administrativa	32677-0
SERVICIOS INTEGRALES SA	GCBA	Contratos de obra Publica	794-0
GOTIFREDI - TRAJES SRL	GCBA	Daños y perjuicios	379-0
LIMPIA BUENOS AIRES SA	GCBA	Cobro de pesos	13624-0
ORRICO SRL	GCBA	Cobro sumas de dinero	38117-1999
PROCOPIO PASCUAL	GCBA	Daños y perjuicios	9803-0
SORRIDI SA	HOSPITAL ARGERICH	Cobro de sumas de dinero	106998-1997
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	25797-0
CORPORACION BUENOS AIRES SUR	COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE MAYO LIMITADA	Cobro de pesos	38811-0
GCBA	RUBRIKA SRL	Cobro de pesos	9710-0
GCBA	GOMEZ EDGARDO LUIS	OTRAS CAUSAS DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ES PARTE ACTORA	4958-0
GCBA	CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVENIDA CORRIENTES 2564-74	Cobro de pesos	20222-0
GUAGLIANON ALICIA	GCBA	Daños y perjuicios	4705-0
PAZOS VIQUEIRA MARCELO DANIEL	GCBA	Cobro de pesos	40067-10
ACEVEDO MARIANO	GCBA	Daños y perjuicios	5330-0
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26443-0
CONSULTORES NACESUR SOCIEDAD ANONIMA	GCBA	Cobro de pesos	937-0
DROGUERIA MERCURIO DE CARLOS A. ROSSI	GCBA	Cobro de pesos	1876-0
GCBA	VIDELA ESCALADA TERESA	Cobro de sumas de dinero	27493-2000
GCBA	SYCIC SACIFI	Cobro de pesos	2363-0
MCBA	CAPURRO ALBERTO	Cobro de sumas de dinero	102009-1983
AGUIRRE DANIEL ADOLFO	GCBA	Cobro de pesos	28913-0
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26211-0
ESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	GCBA	Cobro de pesos	36345-0

LAREDO Y ASOCIADOS SRL	GCBA	Cobro de pesos	26935-0
SOC. ARGENTINA DE AUTORES Y COMP DE MUSICA	GCBA	Cobro de pesos	11222-0
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26441-0
D'ESPOSITO LUIS SANTIAGO	GCBA	Daños y perjuicios	30263-0
GCBA	ESPECIALIDADES MEDICINALES LABOFARMA SA	Cobro de pesos	4642-0
MAHIA MATILDE	GCBA	Daños y perjuicios	38521-2000
PROANALISIS SA	GCBA	Impugnacion de acto administrativo	805-0
SEGOVIA LAURA	IVC	Daños y perjuicios	38092-0
VIQUEIRA DANIEL JULIO	IVC	Daños y perjuicios	25905-0
CICAR	MCBA	cobro de sumas de dinero	23097-1996
EMPRENDIMIENTOS INDU SYSTEM SA	GCBA	Cobro de pesos	4464-0
JANZ SRL	GCBA	Cobro de pesos	16019-0
LINSER SA	GCBA	Cobro de pesos	8318-0
TTI SA GSMA SA UTE	GCBA	Impugnacion de acto administrativo	8627-0
GCBA	CONTROL POINT SYSTEM SA Y OTROS	Cobro de pesos	7567-0
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26586-0
GCBA	DECKER Y BERNAL EMILIO FACUNDO	Cobro de pesos	6764-0
CGF DE G.A. CANILLAS	HOSPITAL ALVAREZ	Cobro de sumas de dinero	49977-2000
GCBA	KONSTRUKTION	Cobro de pesos	12315-0
MADERERA FRUMAN HERMANOS SRL	GCBA	Cobro de pesos	5401-0

A criterio del auditor y por significatividad económica se sumaron a la muestra las siguientes causas:

COWS & BULLS SA	GCBA	daños y perjuicios	30536-0	CAYT
SOCIEDAD ARGENTINA DE CONTROL TECNICO DE AUTOMOTORES (SACTA)	GCBA	Concesiones de Servicios Públicos	6004-0	CAYT
SERVIPAK SA	GCBA	Contrato de Obra Publica	3954-0	CAYT

5. ACLARACIONES PREVIAS

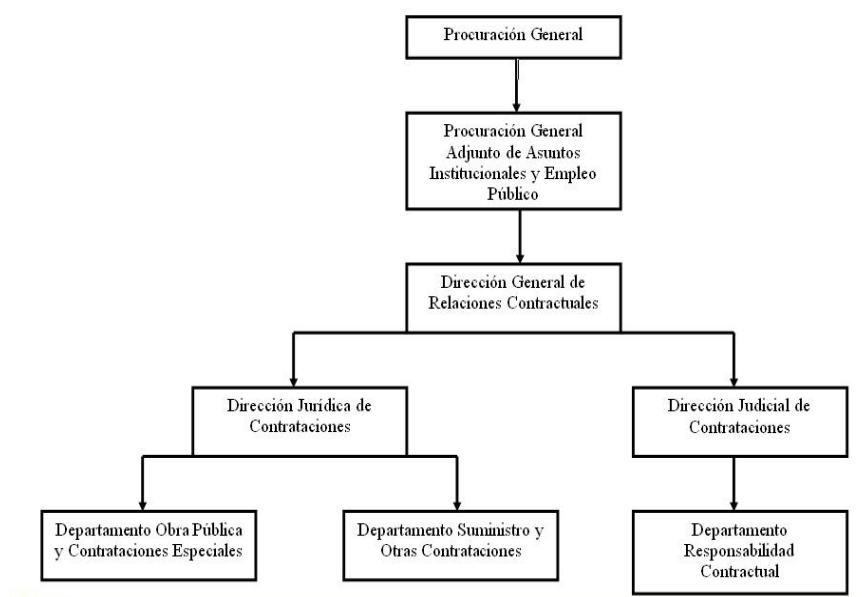
Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones enunciadas, se describen a continuación las siguientes **Aclaraciones Previas**:

5.1. Sobre el alcance del proyecto

En función de los principios, las políticas, programas, prácticas y procedimientos rectores de la gestión según las mejores prácticas, en tanto rutina de trabajo seguida de validación técnica, se evaluó el sistema de control interno existente al momento de efectuar el relevamiento. Se analizaron los cinco componentes sugeridos en el Informe COSO y su correlato en la Resolución SIGEN 152/02:

1. Ambiente de control
2. Evaluación de riesgos
3. Operaciones de control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Supervisión.

5.2. Descripción de las áreas involucradas en los procesos auditados.



1. Procuración General:

Objetivos:

Ejercer el control de legalidad y asesorar jurídicamente en las actuaciones que se remitan para su consideración.

Ejercer la representación y patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defender su patrimonio.

Investigar y dictaminar sobre sanciones administrativas a los agentes y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos.

Fiscalizar el Cuerpo de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representar en juicio al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a otros órganos de gobierno de la ciudad, cuando así lo requieran.

Ejercer la dirección técnica respecto de los servicios jurídicos existentes en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada.

Realizar acuerdos con organizaciones públicas y no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Asesorar a los agentes públicos en los casos en que deban asistir, diagnosticar, peritar o efectuar denuncias por violencia intrafamiliar y/o abuso sexual infantil y patrocinarlos cuando resulte pertinente.

2. Procuración General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público:

Responsabilidades Primarias:

Entender, coordinar y representar en los asuntos judiciales o remitidos para consultas jurídicas vinculadas con temas de empleo público, responsabilidad disciplinaria, responsabilidad extracontractual, poder de policía y cuestiones de rango constitucional y en todo otro supuesto que, por su trascendencia, le delegue el Procurador General, controlando el curso del trámite integral, en el ámbito de la Procuración General.

Diseñar y planificar las estrategias para articular una mejor defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos en que sea parte, o tenga un interés legítimo, en aquellos temas mencionados anteriormente o cuando el Procurador General le delegue expresamente una actuación.

Establecer la estrategia y definir los contenidos de las actuaciones de la Procuración en referencia a expedientes sometidos a dictamen de acuerdo a su competencia.

Intervenir en los recursos que ante los Tribunales de primera y segunda instancia se interpongan en amparos iniciados contra el GCBA, vinculados con la temática de la Procuración General Adjunta.

Entender y supervisar el trámite de las causas penales en las cuales la ciudad tuviera interés comprometido.

Supervisar y prestar el Servicio Jurídico a la Comunidad.

Reemplazar cuando corresponda al Procurador General.

3. Dirección General de Relaciones Contractuales:

Responsabilidades Primarias:

Coordinar, dirigir y representar en los asuntos judiciales en que intervenga la ciudad, fundados en una relación contractual en los que el Gobierno de la ciudad intervenga en cualquier carácter así como cuando sea dispuesto por el Procurador General, el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales.

Coordinar y dirigir las tareas de control de legalidad de actuaciones administrativas en las que se ventilen cuestiones de naturaleza contractual o en aquellas que el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales les delegue.

Planificar y supervisar la emisión de proyectos de dictamen sobre toda cuestión contractual.

3.1. Dirección Jurídica de Contrataciones:

Acciones:

Intervenir en toda actuación administrativa en la que tramiten asuntos de naturaleza contractual y supervisar la proyección de informes y dictámenes que se requieran.

Intervenir en los casos llevados a dictamen en los que se traten cuestiones relacionadas con contrataciones o las normas que regulan las mismas.

Coordinar el desempeño del área y la sistematización de la información por ella producida.

3.1.1. Departamento Obra Pública y Contrataciones Especiales:

Acciones:

Elaborar los proyectos de dictamen e informes a consulta de este organismo versados en contrataciones de obra pública, como así también en aquellas contrataciones que por su importancia o magnitud la Dirección considere como especiales.

3.1.2. Departamento Suministro y Otras Contrataciones:

Acciones:

Elaborar los proyectos de dictamen en informes a consulta de este organismo versados en contrataciones de suministros, como así también de otro tipo de contratos administrativos con excepción de los contratos de obra pública y de empleo público.

3.2. Dirección Judicial de Contrataciones:

Acciones:

Dirigir, coordinar y actuar en la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todo proceso judicial vinculado con su responsabilidad contractual, así como en todo juicio que sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público:

3.2.1. Departamento Responsabilidad Contractual:

Acciones:

Intervenir en todo proceso judicial originado en la responsabilidad contractual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aquellos casos en los que sea dispuesto por el Procurador General o el Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público.

5.3. Circuitos internos de tramitación

5.3.1. La Disposición N° 0002/DGRECO/2009 de fecha 7 de diciembre de 2009 fue dictada a fin de responder a la nueva estructura funcional vigente a partir del dictado del Decreto 804/GCBA/09. Asigna tareas dentro de la estructura a personal de Gabinete y pasantes. Esta Disposición también regla obligaciones a cargo de los agentes que revisten en el área, sin distinción de su categoría de revista. Es de hacer notar en este punto que al menos uno de los letrados que resulta apoderado en las causas desde hace 5 años se encuentra vinculado a través de una locación de servicios. Esta circunstancia desatiende el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de la CABA respecto del reconocimiento de estabilidad impropia en el marco de relación de empleo público para casos equivalentes.²

Las obligaciones impuestas son las siguientes:

- a. Los letrados a cargo de los juicios observarán estrictamente los plazos procesales a fin de impulsar los procedimientos destinados a evitar caducidades y negligencias en la producción de pruebas ofrecidas, así como, perseguir la percepción de honorarios regulados a favor de la representación letrada de la administración.
- b. Los letrados a cargo de juicios deberán mantener actualizada la información respecto de los procesos a su cargo, incluso la verificación de la información precargada por otras áreas efectuando o reclamando las correcciones que resulten necesarias por la vía que corresponda.
- c. Las carpetas internas de los procesos a cargo del área deberán ser mantenidas en adecuadas condiciones de conservación, se dividirán en cuerpos que no excedan de 200 fojas, serán foliadas correlativamente y en orden cronológico. Las mismas deberán reflejar íntegramente las constancias del expediente judicial y en la contratapa del último cuerpo llevarán un resumen del objeto del proceso y la etapa procesal en la que el caso se encuentre.

² Autos "Cerigliano c/ Gobierno de la CABA", "Ramos c/ Estado Nacional", entre otros.

- d. Se encomienda a la Jefatura del Departamento de Responsabilidad Contractual y a la Coordinación del Equipo Juicios Especiales Patrimoniales el control del cumplimiento de las directivas impuestas.

5.3.2. Operaciones de control específicas para el cumplimiento de las obligaciones.

Se relevó la existencia de las siguientes operaciones que permiten el adecuado cumplimiento de la Disposición referida:

- a. Obra en el Departamento Contractual un Libro de Órdenes del día en el cual se asientan los pedidos de informes, reemplazos por licencias, plazos de elevación a cumplir, etc.
- b. Se efectúan comunicaciones a través del Sistema de seguimiento de Juicios (SISEJ)
- c. El circuito de tramitación, en relación a los escritos judiciales es: los letrados los elevan a la Jefatura del Departamento o a la Coordinación de Área para su control y son corregidos y firmados por quien corresponda, de acuerdo a la delegación de competencias de la Resolución N° 216/PG/2009.
- d. La tramitación de expedientes administrativos, registros, notas, comunicaciones resulta la misma. Los letrados lo remiten a sus superiores y éstos a la Dirección o Dirección General a fin de efectuar la comunicación oficial o providencia según corresponda.
- e. Los abogados que se desempeñan en el área llevan el control total del juicio, por lo cual realizan el seguimiento en tribunales, confección y diligenciamiento de actuaciones de mero trámite, asistencia a audiencias y redacción de escritos de fondo. Estos letrados cuentan con la colaboración de pasantes, personal contratado y de planta gabinete para las tareas de procuración y confección de escritos de mero trámite.
- f. El control de los vencimientos se realiza a través de un libro obrante en la Dirección donde se registran las cédulas ingresadas y, en el cual el personal jerárquico correspondiente consignan el tipo de vencimiento y su plazo.
- g. Asimismo la Jefatura de Departamento lleva un registro manual de las contestaciones de demanda.
- h. Los vencimientos y caducidades se controlan por medio del SISEJ, además del Libro de Ingreso de Cédulas en el que se consignan los vencimientos.
- i. Hay un Libro en el que se registran todas las actuaciones administrativas ingresadas.
- j. Los pedidos de provisión de fondos y las previsiones presupuestarias se registran en un libro llevado al efecto.

5.3.3. Criterio de asignación de causas. El mismo varía de acuerdo al área bajo examen. En el Departamento Responsabilidad Contractual se

asignan las causas en base a un turno previamente establecido, sin perjuicio de las facultades del director del área para alterar ese turno cuando la complejidad del asunto haga conveniente asignarla a un letrado particular. En el Área de Juicios Especiales las causas se asignan por el director o la coordinadora del área en base a la carga de trabajo de cada momento y la experticia necesaria para afrontar la cuestión. La cantidad de causas asignadas por profesional es de entre 60 a 80 procesos en el Departamento de Responsabilidad Contractual.

5.3.4. Juicios de recupero patrimonial por perjuicio al erario público. Las actuaciones que el área gestiona con este objeto se limitan a particulares relacionados contractualmente con la PG como mandatarios para el recobro de deudas.

5.4. Normativa aplicable.

Son de aplicación:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 3°, artículo 134 establece las atribuciones de la Procuración General de la CABA.
- Ley 1218 fija las competencias y responsabilidades de la Procuración General de la CABA.
- Decreto 298/06 dicta la estructura y responsabilidades primarias hasta el 9/9/09.
- Decreto 804/09 dicta la estructura y responsabilidades primarias con fecha 9/9/09.
- Resolución 216-PG-09. Delegación de funciones.
- Disposición N° 0002/DGRECO/2009.

Resulta conveniente aclarar que entre las causas gestionadas por el área se encuentran las derivadas de la aplicación del Decreto 225/96 del 24 de septiembre de 1996 relativo a la llamada "Deuda ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" que creó la Comisión de Verificación de Créditos de la Ex Municipalidad.

La mencionada comisión llevaba a cabo un proceso previo a la orden de pago que establecía la legitimidad del título. A su vez emitía opinión respecto de la legalidad del proceso de contratación llevado a cabo y la regularidad de los actos que formaban parte del proceso. Las causas judiciales que derivaron de los actos administrativos emitidos por esta comisión, su impugnación o revisión son gestionados por el auditado.

5.5. Reflejo Presupuestario:

De acuerdo a la normativa aplicable sobre la consolidación de deudas, las condenas judiciales son simples declaraciones³. Las mismas se registran en un libro llevado al efecto y se previsionan⁴ de acuerdo al momento del ejercicio fiscal en que la sentencia queda firme y liquidada. El presupuesto desagregado de la PG aplica por programas; el programa 12, que incluye a la Dirección General de Relaciones Contractuales y a otras DGs, no permite discriminar el presupuesto afectado específicamente a los recursos utilizados en la gestión judicial. Por otra parte la relevancia financiera de la gestión judicial radica en la eficiencia del servicio, independientemente de la erogación por recursos que este demande.

5.6. Aclaraciones sobre el objetivo de la presente auditoría de gestión.

Esta Auditoría de Gestión ha tenido por objetivo alcanzar los aspectos que siguen:

- a) Impulso procesal de las actuaciones.
- b) Celeridad en la producción de la prueba.
- c) Celeridad de las notificaciones.
- d) Dispendio de la actuación profesional por doble representación.
- e) Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas.
- f) Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial.
- g) Sistemas de información utilizados.
- h) Economía del proceso.
- i) Impulso de actuaciones sumariales de corresponder.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación, sino el relevamiento y evaluación del sistema de control interno del área y las actuaciones administrativas que fueran antecedente del inicio de una causa judicial.

³ Ley 23.982.

⁴ Artículo 399 Ley 189 CABA

El concepto de *Gestión de Juicios*, que sirve como base al presente relevamiento lleva a realizar una evaluación que conduzca a una opinión independiente enfocada al grado en que quienes se encuentran a cargo de la gestión cumplen con sus responsabilidades en términos del logro de los objetivos propuestos.

El *control interno* que se debe de ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerarse como la forma de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantendrá estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se moverán dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

5.7. Sobre los sistemas de Información.

Se aplicaron las siguientes normas:

- Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.
- Se utilizaron las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoria de Sistemas de la AGCBA, la ley 70, ley 325 y complementarias.

Supletoriamente se utilizaron:

- Las normas y recomendaciones de seguridad establecidas por la ASI (Ex DGEySI).
- Manual de Auditoria Informática de la Sindicatura General de la Nación, SIGEN.
- Manual CISA .

La Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración atiende la cartera de juicios derivados de Empleados del GCABA y conexos. Utiliza herramientas de oficina, tales como editores de texto, planillas de cálculo y otros y efectúa el seguimiento del trabajo con un sistema informático denominado SISEJ (Sistema de Seguimiento de Juicios.) y el Sistema SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos.)

Los responsables del área se manifiestan conformes con los servicios que reciben con relación a las TIC's (Tecnología de la información y las comunicaciones) en lo referido al SISEJ, el equipamiento y el soporte. Pero se manifiestan disconformes con el SADE, éste mismo tiene tiempos de respuesta muy prolongados, las tablas de áreas se encuentran desactualizadas y presenta problemas funcionales.

Los letrados a cargo de la gestión judicial tienen una computadora personal por lo que el índice por puesto de trabajo es de 1 en dicha área.

El funcionamiento del SISEJ no depende de la modernidad del equipamiento ya que utiliza muy poco las capacidades del puesto local. En cambio si explotan estas capacidades las herramientas de oficina, como los procesadores de texto, o planillas de cálculo que operan más lentamente cuando la computadora personal es menos potente.

6. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se registraron limitaciones.

7. RESULTADOS OBTENIDOS⁵

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se describen los siguientes resultados de acuerdo a las premisas y conceptos del análisis FODA⁶:

7.1. De gestión judicial.

7.1.1. El área posee normativa interna que establece el circuito de tramitación y los requisitos de gestión de las carpetas internas. Las carpetas internas deben ser reflejo fiel del expediente judicial y cumplir con los requerimientos de la Disposición 02/DGRCO/09.

7.2. Sistema de Control Interno.

7.2.1. El control de vencimientos se verifica mediante un doble sistema: a través del SISEJ y por el asentamiento en el Libro de Vencimientos. Se efectúa un control cruzado de registro y, a su vez, un control jerárquico ya que los Jefes de Departamento hacen controles por muestreo o en ocasión de tramitar pedidos de fondos o de suscribir/visar una presentación judicial.

Este doble control, cruzado y jerárquico, constituye una fortaleza del área que minimiza riesgos que pueden redundar en un perjuicio patrimonial del mandante.

⁵ El análisis se extiende de acuerdo a lo prescrito por las Normas Básicas de Auditoría Externa. 3.6.1 f) 2º par.

⁶ Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

7.2.2. Existen múltiples operaciones de control. Las notificaciones y oficios se registran por Secretaría y se asientan en el SISEJ, siendo el letrado a cargo de la gestión quien, previa anotación, deriva los documentos a las áreas que correspondan. Las demandas son cargadas tanto en el SISEJ como en un Libro llevado al efecto.

7.2.3. Respecto del componente de supervisión las cuestiones de fondo se deciden en forma conjunta, debiendo el letrado solicitar autorización formal para la elección de determinadas estrategias judiciales que redundan en puntos críticos de la defensa de los intereses del mandante.

7.2.4. En cuanto al componente de información y comunicación el mismo es adecuadamente atendido. La información interna del área es conocida por sus integrantes mediante los distintos registros guardados. En relación a la comunicación con otras áreas, los pases se realizan formalmente y el letrado que está a cargo de la gestión puede realizar un seguimiento adecuado.

Se registra una debilidad, en referencia a la comunicación con otras áreas del organismo, al haberse comprobado que en circunstancia de comprobarse la existencia irregularidades en la emisión de actos administrativos que dan lugar a reclamos en los que el GCBA es demandado, no se ha impulsado actuación alguna o instrucción sumaria para establecer responsabilidades, de existir las mismas.

Esto se torna particularmente importante teniendo en cuenta que es la misma PG la que utiliza para su defensa en sede tribunalicia que los actos que dieron lugar a los reclamos son nulos o emitidos fuera de las competencias de un funcionario, o bien contratos que deben ser declarados inexistentes de acuerdo a la doctrina "Ingeniería Omega c/ MCBA"⁷.

7.2.5. Se registró como riesgo de detección, por parte de este equipo de auditoría, la comprobación de la integridad del universo de causas gestionadas informadas por el auditado. En primer lugar se evidenció que el sistema de informática judicial existente en las distintas cámaras jurisdiccionales no registra necesariamente el 100% de las causas contra el GCBA. Ello, en razón de que en caso de iniciarse una demanda contra un organismo determinado, y luego, por razones de legitimación pasiva, enderezarse la misma contra el GCBA, el Juzgado interviniente puede no informarlo a la Cámara respectiva. En ese caso la Cámara no tiene registrada esta causa.

⁷ Por Expte. 2011-01446865-MGEYA-PG se señala que el ejercicio de la acción disciplinaria "complicaría en muchas ocasiones la estrategia procesal destinada a defender los intereses del GCBA y su organización administrativa descentralizada" (sic). Y posteriormente refiere causas en las que de existir responsabilidad administrativa la misma se encontraría prescripta.

Por otro lado las causas se inician contra el GCBA, resultando imposible discernir, sólo con el conocimiento del objeto, si las mismas debieron ser tramitadas por la Dirección General de Relaciones Contractuales, o por otra área de la Procuración General de la CABA.

7.3. Gestión Judicial⁸

7.3.1. El criterio de organización de la gestión judicial es que el letrado a cargo del juicio dirige y es responsable de las presentaciones judiciales que correspondan. Elabora los proyectos de escritos de fondo y los presenta a la instancia superior para su corrección. Concorre a las audiencias, y en los casos que lo ameriten, lo acompañan el Director General, el Procurador General Adjunto o el Procurador General.

La supervisión de los escritos de fondo implica un control jerárquico de las presentaciones que también redundará en la minimización de los riesgos, y es una fortaleza del área.

En todas las causas se comprobó que se respetaron los circuitos de supervisión e instrucción de acuerdo a lo establecido por la normativa interna para el visado jerárquico y las instrucciones impartidas por el personal jerárquico.

7.3.2. De las causas relevadas resultó: A despacho 7, a resolver en Cámara 7, paralizadas 3, reservada 1.

7.3.3. Calificando las causas en función de su resultado 9 causas (14,75% de la muestra) resultaron a favor del GCBA, 5 causas (8,19% de la muestra) en contra, en 13 causas (21,31%) se condenó al GCBA por un monto menor al reclamado y 34 causas se encuentran pendientes de resolución.

7.4. De la Administración del Capital Humano.

7.4.1. Los cargos de estructura de la Dirección General de Relaciones Contractuales que surgen de lo dispuesto por el Decreto 804/09, se han cubierto de acuerdo a las pautas del artículo 5° de dicha norma con personal que ya revestía en el organismo, representando una importante fortaleza del área auditada, en tanto se trata de personal con experiencia en las tareas involucradas.⁹

⁸ En los casos en los que los expedientes no fueron encontrados en letra, se realizaron hasta tres vistas para poder relevarlos en sede judicial.

⁹ Decreto 804/09, Artículo 5°.- Delégase en el señor Procurador General la facultad de cubrir los cargos de conducción inferiores a Director General, hasta la cobertura de los mismos por concurso, con el personal que integra el mencionado órgano legal.

7.4.2. Constituye una fortaleza del área la distribución equilibrada de causas entre los profesionales que se abocan a la gestión judicial.

7.5. De los sistemas de información.

7.5.1. El área auditada posee un puesto de trabajo por cada profesional, constituyendo una fortaleza de la gestión la adecuación de los recursos físicos a los humanos.

7.5.2. El SISEJ resulta útil para la administración y control del área pues efectúa el seguimiento de los juicios, registrando su estado procesal, calculando e informando vencimientos y caducidades y llevando un registro completo de los escritos presentados.

El SISEJ es un módulo central del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General (SGI) que también provee mensajería interna a los usuarios pudiendo vincularse los juicios a los mensajes, incluir archivos, el envío de mensajes a un solo destinatario, a varios, a todos los del área mediante selección de niveles en el organigrama, con restricciones de seguridad acorde al perfil de usuario.

También el SGI posibilita la consulta al Sistema de Biblioteca donde se encuentran los manuales de los sistemas y modelos de notas y formularios que se utilizan en la Procuración General, todos los módulos del SGI tienen características técnicas similares al sistema SISEJ así como similar forma de acceso e interacción por lo que *constituyen un ambiente homogéneo de trabajo*.

El SISEJ facilita la gestión de los juicios ya que lleva el registro de la cartera con indicación de su estado procesal administrando todo el ciclo del proceso, generando un archivo histórico una vez concluido el mismo.

El ingreso de los juicios se produce en la Dirección Administrativa. La documentación impresa más importante del expediente se digitaliza en la misma Dirección y queda asociada al juicio por lo que puede ser consultada desde el SISEJ. Asimismo permite adjuntar al juicio todos los actuados de tal modo que si el encargado de su tramitación efectúa convenientemente el registro, se puede consultar la mayor parte del expediente a través del Sistema. El SISEJ calcula y advierte vencimientos para lo que se solicita al área de Sistemas que incorpore los correspondientes feriados. El área usuaria no cuenta con manuales de consulta pero ha recibido oportunamente capacitación para su uso. El sistema permite la incorporación de voces para el recupero de la información. Cuando surge una voz considerada útil para recuperar información relacionada se solicita su ingreso al Departamento de Informática Jurídica. Existen algunos sinónimos en la forma de denominar hechos parecidos. Esto sucede por

ejemplo en la definición de Estado Procesal que admite varias formas no normalizadas.

Dispone de una categorización interna para determinar la accesibilidad a la información que es más limitada para la función operativa y más amplia para la Dirección. Utiliza el mecanismo de usuario y clave. La obtención de éstos es solicitada por nota a la Dirección. Tiene una alta continuidad de servicio y los tiempos de respuesta son muy buenos.

El SISEJ permite generar informes parametrizados pero no ofrece funcionalidades estadísticas ni información resumida de la gestión, aunque esta puede elaborarse en base a aquellos. Es una aplicación accesible a través de Internet en ambiente WEB (Web enable) la cual fue desarrollada dentro del marco del proyecto BID. Su procesamiento se efectúa en línea. El lenguaje utilizado es Lenguaje PHP versión 4, HTML y Javascript. La Base de datos usada es Postgres.

8. OBSERVACIONES¹⁰

8.1. Del Sistema de Control Interno.

8.1.1. No surge la existencia de impulso de actuaciones sumariales a fin de establecer la existencia de responsabilidad por parte de funcionarios en los casos en los que se registró una condena patrimonial al GCBA o bien se dictaron actos o concretaron contrataciones que, en el entender de la Procuración General¹¹ resultan nulos.¹²

Esto se torna particularmente importante teniendo en cuenta que es la misma PG la que utiliza para su defensa en sede tribunalicia que los actos que dieron lugar a los reclamos son nulos o emitidos fuera de las competencias de un funcionario, o bien contratos que deben ser declarados inexistentes de acuerdo a la doctrina "Ingeniería Omega c/ MCBA"¹³.

¹⁰ Ver Anexo II.

¹¹ En descargo tramitado por Expediente 1720118/2011 el Director General del área auditada informa que fue anterior a la creación del área como tal.

¹² Ver Anexo I

¹³ Por Expte. 2011-01446865-MGEYA-PG se señala que el ejercicio de la acción disciplinaria "complicaría en muchas ocasiones la estrategia procesal destinada a defender los intereses del GCBA y su organización administrativa descentralizada" (sic). Y posteriormente refiere causas en las que de existir responsabilidad administrativa la misma se encontraría prescripta.

8.2. De la Gestión Judicial.

8.2.1. En 9 de las causas relevadas, que representan el 15% de la muestra, precluyeron o no se asistió a instancias procesales de defensa de los derechos del GCBA. Vgr. Se decretó la negligencia por no instar a la producción de la ampliación de la prueba solicitada (informativa); falta de asistencia de representantes de la Procuración General¹⁴ a audiencias.¹⁵

8.2.2. En 9 de las carpetas internas relevadas, que representan el 15% de la muestra las carpetas internas no se encuentran completas, de acuerdo a la propia normativa interna que requiere que las carpetas internas sean copia del expediente judicial y tengan en su contratapa registrado el estado procesal y última intervención.¹⁶

8.3. De los Sistemas de Información.

8.3.1. El SISEJ presenta falencias de seguridad. No existe la obligación de cambio de la clave inicial o de renovación temporal por parte del usuario. No existe un análisis formal de la evaluación del riesgo de no operatividad del sistema por tiempo prolongado.

8.3.2. La seguridad informática presenta debilidades que afectan la constitución de un adecuado ambiente de control. Esto implica el riesgo de que se produzcan accesos indebidos, y se comprometa la integridad de la información.

Esto se debe a una falta de independencia de la función significando el riesgo de que se otorgue un permiso excesivo o excepcional sin debida justificación comprometiendo la integridad y confidencialidad de la información.

La red local de Procuración es una red sin servidor de dominio lo que impide la asignación de recursos y accesos a la información de modo limitado y preestablecido.

Tampoco disponen de un plan de contingencia para situaciones de desastre como incendios, inundaciones o vandalismo, así como de conexión contingente para las redes de comunicaciones o contingencia de procesamiento de datos. Esto se traduce en el riesgo de que el servicio se torne indisponible por períodos inciertos y se afecte la eficiencia de la tarea de la Procuración.

¹⁴ En descargo tramitado por Expediente 1720118/2011 el Director General del área auditada informa que fue anterior a la creación del área como tal.

¹⁵ Ver Anexo II

¹⁶ Ver Anexo II

9. RECOMENDACIONES

9.1. Del Sistema de Control Interno.

9.1.1. Se procure el impulso de actuaciones sumariales a fin de establecer la existencia de responsabilidad por parte de funcionarios en los casos en los que se registró una condena patrimonial al GCBA o bien se dictaron actos o concretaron contrataciones que, en el entender de la Procuración General resultan nulos.

9.2. De la Gestión Judicial.

9.2.1. Se impulsen mecanismos que permitan evitar la preclusión de instancias procesales de defensa de los derechos del GCBA.

9.2.2. En descargo tramitado por Expediente 1720118/2011 el Director General del área auditada informa que ha dado instrucciones para extremar los recaudos destinados a garantizar que las carpetas internas se encuentren completas, por lo que resta comprobar a futuro que esto haya sido cumplimentado.

9.3. De los Sistemas de Información.

9.3.1. Se implemente la obligación de cambio de la clave inicial o de renovación temporal por parte del usuario en la utilización del SISEJ. Se realice una evaluación del riesgo de no operatividad del sistema por tiempo prolongado.

9.3.2. Se impulsen las medidas necesarias para la constitución de un adecuado ambiente de control para evitar que se produzcan accesos indebidos, y se comprometa la integridad de la información.

10. CONCLUSIONES

El área auditada realiza una adecuada gestión de sus recursos, debiendo optimizar las operaciones de control para utilizar todas las instancias de defensa de los derechos del mandante.

El sistema de control interno del área se presenta como razonable.



La Dirección General ha demostrado interés en la mejora de la gestión del área manifestando su voluntad de impulsar medidas tendientes a atender recomendaciones formuladas en el presente informe, como ser la optimización del diligenciamiento de carpetas internas.

ANEXO I

CAPELO INES C/ GCBA S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Expediente: 34584-0
CAyT 2/3

Con fecha 27/08/10 la PG contesta demanda alegando que no existe sustento contractual válido por cuanto no se respetaron las formas legales de contratación.

LIMPIA BUENOS AIRES S.A. C/GCBA S/ COBRO DE PESOS

Expediente: 13624-0
CAyT 5/9

Con fecha 18/08/05 la PG contesta demanda alegando que el vínculo invocado es nulo de nulidad absoluta por violación al principio de legalidad por haberse desatendido el principio de igualdad de los oferentes, por no respetarse las formas esenciales de la contratación y por falta de competencia del funcionario actuante.

GUGLIANONI ALICIA C/GCBA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Expediente: 4705-0
CAyT 1/2

La actora inicia demanda por daños y perjuicios originados por la remoción de los cadáveres de sus difuntos padres mientras se encontraba en vigencia la concesión de un nicho en el cementerio de flores. El GCBA fue condenado a abonar la suma de \$ 120.000 con intereses y costas.

FM TANGO SA C/ GCBA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Expediente N° 15295-2000
Civil 43

La actora inicia demanda por incumplimiento de contrato de coproducción. El GCBA es condenado en segunda instancia a pagar en este expediente \$ 1.175.000 (hay otro expediente conexo).

SEGOVIA LAURA C/ IVC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Expediente N° 38092-0
CAyT 13/25

La actora demanda daños y perjuicios por incumplimiento del convenio celebrado en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Vivir Mejor". **No hay sentencia.** Posible incumplimiento del personal del IVC a la hora de fiscalizar la realización de las obras en el domicilio de la actora. Esto ameritaría una información sumaria.

JANZ SRL C/ GCBA S/ COBRO DE PESOS

Se condena al GCBA por facturas impagas (enriquecimiento sin causa).
Monto insignificante (\$ 1.037 + intereses)

Expediente N° 16019-0
CAyT 1/2

MADERERA FRUMAN HERMANOS SRL C/ GCBA S/ COBRO DE PESOS

Se condena al GCBA por facturas impagas

Expediente N° 5401-0
CAyT 6/11

CGF DE G. A. CANILLAS C/ HOSPITAL ALVAREZ S/ COBRO DE SUMAS DE DINERO

Se condena al GCBA por facturas impagas
Expediente N° 49977-2000
Civil 39.

ANEXO II

Actor	Demandado	Objeto	N expíe	Fuero	Juzgado	Secretaría	Obsevaciones o comentarios	Expediente Judicial	Carpeta Interna	Estado de la carpeta interna	Resultado del juicio para el GCBA
COMPARINI ESTELA SUSANA	GCBA	Daños y perjuicios	3415-0	cayt	6	12		Relevado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
GARCIA LAVAL FRANCISCO A.	GCBA	Daños y perjuicios	110190-1999	civ	75	unica	No comparece ningún representante de la Procuración a la audiencia de testigos del 18/03/02	Relevado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
GIMENEZ FERNANDO	GCBA	Cobro de pesos	6405-0	cayt	3	6	No hay en la Carpeta Interna, copia de la contestación de la demanda de la codemandada S.A. Mercado de Abasto Proveedores	Relevado	Relevada	Completa	Positivo
MONTI CLAUDIA DANIELA	GCBA	Daños y perjuicios	98937-2008	civ	63	unica		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
SUGRAÑES ROBERTO NESTOR	GCBA (Dirrección Geneal de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario)	Daños y perjuicios	1798-0	cayt	6	12		Relevado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
CONS PROP EDIFICIO CRISOLOGO	GCBA	Amparo	40141-0	cayt	4	7		A resolver en Camara	Relevada	Completa	Sin resultado
EPSZTEYN	GCBA	Amparo	34373-0	cayt	1	1		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
MARTINEZ	GCBA	Amparo	39352-0	cayt	9	18		A resolver en Camara	Relevada	Completa	Sin resultado
TOMALINO	GCBA	Amparo	40076-0	cayt	1	2	No hay copia de la demanda de amparo en la Carpeta Interna	A despacho	Relevada	Incompleta	Sin resultado
CAVEMAR	GCBA	Contratos de obra Publica	1797-0	cayt	11	21	No comparece ningún representante de la Procuración General a la audiencia fijada para el 11/8/04 en el marco de lo que	Reservado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado

							establece el artículo 288, 289 y 292 del Código Contencioso Administrativo y Tributario				
GCBA	BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA	Cese de Opsición al registro de marcas	6174-2009	CCF	2	4		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
PARPAGNOLI MAXIMO Y OTROS	GCBA	Amparo	36151-0	cayt	13	26		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
ADEA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS SA	GCBA	Amparo	37123-0	cayt	1	2		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
FM TANGO SA	GCBA	Daños y perjuicios	15295-2000	civ	43	unica	No comparece ningún representante de la Procuración General a la audien-cia fijada para el 20/9/05 en el marco de lo que establece el artículo 360 del Código Procesal Civil y Comercial. No asisten representantes de la Procuración General a la audiencia de de-claración de testigos del 27/03/06. Se declara al GCBA negligente en la producción de prueba informativa.	Relevado	Relevada	Completa	Negativo
PUNTA CARRASCO SA	GCBA	Impugnacion de acto administrativo	5904-0	cayt	12	24		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
VAZQUEZ FAVIO ROBERTO Y OTROS	GCBA	Amparo	40227-0	cayt	9	17		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
CAPELO INES	GCBA	Daños y perjuicios	34584-0	cayt	2	3		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
FUNDACION MADRES PLAZA DE MAYO	GCBA	Otras Demandas contra la Autoridad Administrativa	32677-0	cayt	5	10		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
SERVICIOS INTEGRALES SA	GCBA	Contratos de obra Publica	794-0	cayt	1	2		A resolver en Camara	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado

GOTIFREDI - TRAJES SRL	GCBA	Daños y perjuicios	379-0	cayt	3	6		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
LIMPIA BUENOS AIRES SA	GCBA	Cobro de pesos	13624-0	cayt	5	9		A resolver en Camara	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
ORRICO SRL	GCBA	Cobro sumas de dinero	38117-1999	civ	40	unica		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
PROCOPIO PASCUAL	GCBA	Daños y perjuicios	9803-0	cayt	2	3		Paralizado	Relevada	Completa	Sin resultado
SORRIDI SA	HOSPITAL ARGERICH	Cobro de sumas de dinero	106998-1997	civ	3	unica	Carpeta interna incompleta	Paralizado	Relevada	Incompleta	Positivo
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	25797-0	cayt	5	10		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
CORPORACION BUENOS AIRES SUR	COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE MAYO LIMITADA	Cobro de pesos	38811-0	cayt	10	19		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
GCBA	RUBRIKA SRL	Cobro de pesos	9710-0	cayt	6	12		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
GCBA	GOMEZ EDGARDO LUIS	OTRAS CAUSAS DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ES PARTE ACTORA	4958-0	cayt	2	4		Relevado	Relevada	Completa	Negativo
GCBA	CONSORCIO DE PROPIETARIOS AVENIDA CORRIENTES 2564-74	Cobro de pesos	20222-0	cayt	6	11		Relevado	Relevada	Completa	Negativo
GUAGLIANON ALICIA	GCBA	Daños y perjuicios	4705-0	cayt	1	2		A resolver en Camara	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
PAZOS VIQUEIRA MARCELO DANIEL	GCBA	Cobro de pesos	40067-10	cayt	9	18		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
ACEVEDO MARIANO	GCBA	Daños y perjuicios	5330-0	cayt	2	4	Carpeta Interna incompleta.	Relevado	Relevada	Incompleta	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26443-0	cayt	9	17		A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado

CONSULTORES NACESUR SOCIEDAD ANONIMA	GCBA	Cobro de pesos	937-0	cayt	3	6		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
DROGUERIA MERCURIO DE CARLOS A. ROSSI	GCBA	Cobro de pesos	1876-0	cayt	10	20	Carpeta Interna incompleta.	Relevado	Relevada	Incompleta	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
GCBA	VIDELA ESCALADA TERESA	Cobro de sumas de dinero	27493-2000	civil	78	unica	Se inicia la demanda el 17/04/00 y se procura correr traslado de la misma, con la dificultad que acarrea el fallecimiento de los titulares del inmueble donde se realizaron los trabajos que se intentan cobrar	A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado
GCBA	SYCIC SACIFI	Cobro de pesos	2363-0	cayt	1	2	Se inicio demanda sin tener en cuenta Resolución 605-CMV-96 que modificó la Resolución 351-CMV-95, y cambió el monto a reclamar. No se puede determinar si la falla se debió a un incorrecto análisis de la documentación remitida a la Procuración o si la misma estaba incompleta.	A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado
MCBA	CAPURRO ALBERTO	Cobro de sumas de dinero	102009-1983	civil	66	unica		A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado
AGUIRRE DANIEL ADOLFO	GCBA	Cobro de pesos	28913-0	cayt	7	14		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26211-0	cayt	2	4		A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado
ESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	GCBA	Cobro de pesos	36345-0	cayt	4	7		A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado
LAREDO Y ASOCIADOS SRL	GCBA	Cobro de pesos	26935-0	cayt	5	9		A resolver en Camara	Relevada	Completa	Sin resultado
SOC. ARGENTINA DE AUTORES Y COMP DE MUSICA	GCBA	Cobro de pesos	11222-0	cayt	8	16	No comparece ningún representante de la Procuración General a la audiencia fijada para el 30/06/06 en el marco de lo que establece el artículo 288, 289 y 292 del Código Contencioso Administrativo y Tributario. Tampoco asisten representantes de Procuración a la audiencia de	Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado

							testigos del 10/08/06.				
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26441-0	cayt	6	12		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
D'ESPOSITO LUIS SANTIAGO	GCBA	Daños y perjuicios	30263-0	cayt	11	21		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
GCBA	ESPECIALIDADES MEDICINALES LABOFARMA SA	Cobro de pesos	4642-0	cayt	6	12	Desde el 21/03/02 se intenta notificar la demanda sin éxito	A despacho	Relevada	Completa	Sin resultado
MAHIA MATILDE	GCBA	Daños y perjuicios	38521-2000	civil	110	unica	No se interpuso la caducidad de la instancia, existiendo la oportunidad para hacerlo.	Paralizado	Relevada	Incompleta	Sin resultado
PROANALISIS SA	GCBA	Impugnacion de acto administrativo	805-0	cayt	2	4		Relevado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
SEGOVIA LAURA	IVC	Daños y perjuicios	38092-0	cayt	13	25	Carpeta Interna con foliatura incompleta.	Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
VIQUEIRA DANIEL JULIO	IVC	Daños y perjuicios	25905-0	cayt	6	11		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
CICAR	MCBA	cobro de sumas de dinero	23097-1996	civil	94	unica	El 15/06/04 se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el GCBA el rechazo del planteo de incompetencia del Juzgado Civil (PG no presenta memorial) El 26/09/07 se le impone al GCBA una multa \$100 por no contestar intimación a presentar infrome.	Relevado	Relevada	Completa	Negativo
EMPRENDIMIENTO S INDU SYSTEM SA	GCBA	Cobro de pesos	4464-0	cayt	1	2	El 27/04/05 se tiene por renuente al GCBA respecto de la contestación de la prueba informativa solicita en las actuaciones, mandando a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 316 del CCAT, imponiendo costa a la demanda.	Relevado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado

JANZ SRL	GCBA	Cobro de pesos	16019-0	cayt	9	17		A resolver en Camara	Relevada	Incompleta	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado
LINSER SA	GCBA	Cobro de pesos	8318-0	cayt	2	4		Relevado	Relevada	Incompleta	Sin resultado
TTI SA GSMA SA UTE	GCBA	Impugnacion de acto administrativo	8627-0	cayt	2	3		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
GCBA	CONTROL POINT SYSTEM SA Y OTROS	Cobro de pesos	7567-0	cayt	7	13		Relevado	Relevada	Completa	Positivo
BONNARD SA	GCBA	Cobro de pesos	26586-0	cayt	9	18		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
GCBA	DECKER Y BERNAL EMILIO FACUNDO	Cobro de pesos	6764-0	cayt	3	6	La causa se inicia el 25/9/89 para procurar el cobro de A 35.660 (más intereses y actualización) y al 11/8/11 aún pudo trabarse la litis por falta de determinación de los domicilios de algunos de los codemandados o sus herederos.	Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
CGF DE G.A. CANILLAS	HOSPITAL ALVAREZ	Cobro de sumas de dinero	49977-2000	civil	39	unica		Relevado	Relevada	Completa	Negativo
GCBA	KONSTRUKTION	Cobro de pesos	12315-0	cayt	8	15		Relevado	Relevada	Completa	Sin resultado
MADERERA FRUMAN HERMANOS SRL	GCBA	Cobro de pesos	5401-0	cayt	6	11	El 8/02/06 se decreta la negligencia del GCBA por no instar la producción de la ampliación de la prueba solicitada (informativa).	Relevado	Relevada	Completa	Se condena al GCBA por monto menor al reclamado